



SUBCONTRATACIÓN LABORAL (OUTSOURCING)

Estudio de Derecho Comparado en diversos países de América Latina y Europa

SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con la legislación laboral mexicana, es el régimen por medio del cual un **patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante**, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

Estudios señalan que, si bien las empresas se han visto beneficiadas con la implementación de esta práctica, **desde el ámbito laboral se observa un detrimento en los derechos de los trabajadores.**

RESULTADOS DESTACADOS DEL ESTUDIO DE DERECHO

• Denominación de *outsourcing* en otros países:

- **SUBCONTRATACIÓN:** Argentina, Brasil, Chile, Honduras, Nicaragua, Uruguay, España, Francia, Italia y Suiza.
- **TERCERIZACIÓN:** Costa Rica, Ecuador y Venezuela.
- **CONTRATO DE ENGANCHE:** Bolivia.
- **INTERMEDIARISMO:** Colombia, Panamá, Paraguay y Uruguay (en este último también se le conoce como *suministro de mano de obra*).

• **Prohibición expresa del outsourcing:** Bolivia, Ecuador y Venezuela.

• **El Estado es el único que puede practicar el outsourcing:** Bolivia.

• **La regulación es de carácter sectorial:** España, Nicaragua, Suiza, Italia y Chile.

• **Determinan expresamente las actividades o servicios que sí pueden subcontratar:** Chile, Ecuador, Honduras, Perú, España, Suiza e Italia.

• **Prohibición en determinadas actividades o servicios:** Brasil, Chile, Perú, Uruguay, Suiza e Italia.

• **Todos los países comparados de América Latina con excepción de Honduras** contemplan disposiciones relativas a la **responsabilidad solidaria** de la empresa que reciben los servicios o actividades que desarrollan los trabajadores que les son adscritos mediante otra empresa, en materia de pago de salarios, cotizaciones de seguridad social; prestaciones derivadas de los servicios prestados; indemnizaciones.

• **Países que hacen mención, a la aplicación de multas por el incumplimiento de las normas son:** Bolivia, Brasil y España.

• **De entre las actividades consideradas como trabajos específicos que se observan en los países analizados, se encuentran:** vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería, limpieza, construcción, reparación, mantenimiento, excavación, administración de valores, sistemas de tecnologías de la información, esta última, especialmente en Italia.

